

## INFORME – PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTATUTOS FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS

Se solicita al Patronato de la Fundación Aspanias Burgos sean realizadas modificaciones en los fines y actividades definidos en los estatutos de la Fundación al objeto de acomodarlo a los requisitos establecidos en las diferentes convocatorias públicas para el desarrollo de programas y proyectos de acuerdo con los fines de interés general de la propia Fundación.

El texto de modificación que se propone supone una actualización y modernización de las actividades de la Fundación. Posibilita, por una parte, generar la cobertura estatutaria necesaria para que la Fundación continúe beneficiándose de las financiación pública y, por otra, permite la apertura a nuevas vías de financiación necesarias para garantizar la viabilidad del proyecto de la Fundación Aspanias.

Incluir en el "ARTÍCULO 5.- FINES" el siguiente texto:

- a) Defender la igualdad efectiva de las mujeres favoreciendo el disfrute pleno, y en igualdad de condiciones, de todos los derechos y libertades fundamentales

Sustituir el ARTÍCULO 6.- ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN por el siguiente texto

Para el cumplimiento de sus fines, la Fundación ASPANIAS BURGOS podrá realizar entre otras las siguientes actividades:

1.- La Fundación gestionará y administrará las instalaciones y medios que, cedidos por los Fundadores o cualquier otro adquirido con posterioridad, constituyen los distintos centros de atención a personas con discapacidad intelectual, en situación de dependencia y en riesgo de exclusión social, procurando residencia y vivienda tutelada y/o supervisada.

2.- La Fundación ASPANIAS BURGOS prestará los servicios adecuados a las necesidades y potencialidades de cada persona y su familia, proporcionando los apoyos y recursos a lo largo de toda su vida. A modo enunciativo se señala la siguiente cartera de servicios: de atención temprana, centro educativo, de intermediación a la inserción sociolaboral, apoyo a Familias, atención en Centros Ocupacionales, atención en Centro de Día y noche, apoyo a la vida independiente, diagnóstico y seguimiento, promoción de la autonomía y prevención y atención a la dependencia, atención sociosanitaria, tratamientos especializados, cuidados paliativos, ocio inclusivo, transporte adaptado, defensa de derechos, formación, respiro familiar, teleasistencia, asesoramiento, promoción del voluntariado europeo, aulas educativas y apoyo escolar, asistente personal.

3.- La Fundación ASPANIAS BURGOS podrá asumir la gestión de centros y servicios para personas con especiales necesidades que le puedan ser encomendadas o le sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, así como aquellas tareas de apoyo en la gestión de la ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, cuidados paliativos y personas en riesgo de exclusión social.

4.- Divulgar a nivel nacional e internacional las actividades mediante el intercambio de publicaciones, investigaciones y estudios realizados por la Fundación en el desarrollo de sus fines.

5.- Favorecer la innovación y el desarrollo tecnológico para conseguir los fines de la entidad, potenciando el desarrollo de redes complementarias y coordinadas entre administraciones, organizaciones sin ánimo de lucro y otros agentes sociales, promoviendo actividades de formación e intercambio de proyectos, experiencias e investigaciones, así como programar, organizar y desarrollar, directa o indirectamente, en colaboración con otras entidades y empresas, todo tipo de acciones y actividades formativas e informativas

7.- Las atenciones propias del servicio de residencia se complementarán con todas otras aquellas útiles, precisas o convenientes para lograr el fin rehabilitador e integrador de los usuarios, y especialmente con las de diagnóstico, orientación y recuperación médico-asistencial, formativas y educativas, ocupacionales, profesionales y laborales, y deportivas, de ocio y de tiempo libre.

8.- Igualmente, para el cumplimiento de su fin general, la Fundación podrá emprender, participar, constituir, adherirse o desarrollar cualquier clase de actividades, servicios, instituciones, sociedades, entidades de previsión y en general, cualquier otra iniciativa que directa o indirectamente contribuya al bienestar y a la integración de las personas con discapacidad intelectual, a personas con necesidades especiales y/o en situación de dependencia y en riesgo de exclusión social.

9.- Promover y colaborar en programas y actividades relacionadas con la conservación del medio ambiente, el desarrollo sostenible, el desarrollo rural, la economía social sostenible y solidaria y la cooperación internacional.

10.- Promover acuerdos de colaboración con entidades públicas o privadas que contribuyan a la consecución de los fines de la Fundación.

11.- Fomentar la colaboración con otras organizaciones para la creación de otras entidades de naturaleza asociativa, fundacional o societaria que posibiliten la consecución de los fines que le son propios.

12.- Promover actividades relacionadas con la inclusión social, el asesoramiento jurídico, litigación estratégica y mediación, formación y docencia.

13.- Desarrollo de investigaciones, estudios e informes sociales relativos a su objeto fundacional.

14.- Difusión y creación de redes, especialmente digitales, y edición de toda clase de publicaciones en distintos soportes.

15.- Actividades relacionadas con el fortalecimiento del movimiento asociativo y el voluntariado social.

16.- Promoción de la cualificación profesional, las competencias laborales y las habilidades personales y profesionales, como factores determinantes del nivel de empleabilidad de las personas con discapacidad y por tanto en el proceso de integración laboral

17.- Promoción de la accesibilidad universal y el diseño para todos.

18.- Programas que impulsen el desarrollo de actividades de ocio culturales y deportivas.

19.- Programas y actividades orientadas a fomentar el cumplimiento de la responsabilidad social de las empresas en materia de inclusión social y laboral de las personas con discapacidad.

20.- Promover la participación en congresos, seminarios, jornadas y foros relacionados con los fines de la fundación.

21.- Llevar a cabo programas de atención y apoyo a personas con discapacidad intelectual y/o con especiales necesidades de protección, que hayan sido víctimas de abusos y/o delitos.

22.- Promocionar el voluntariado social dedicado a fines coincidentes con los de la Fundación.

La Fundación podrá realizar cualquier otra actividad o prestación de servicio que resulte útil al cumplimiento de sus fines, igualmente podrá emprender y participar, constituir, adherirse o desarrollar sociedades, entidades de previsión y en general, cualquier otra iniciativa que directa o indirectamente contribuya a su cumplimiento.

La determinación de los usuarios de los servicios de la Fundación, se llevará a cabo por el Patronato, de acuerdo con lo previsto en este capítulo, garantizando en todo caso la aplicación de criterios objetivos de imparcialidad y no discriminación.

Burgos, septiembre de 2021